

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Villa Constitución – Sta. Fe



XL PERIODO LEGISLATIVO

\* BOLETÍN NOVIEMBRE 23 \*



**Sesión Ordinaria 01 de Noviembre de 2023**

Presidente: Cristini, Gonzalo

Vice Pte. 1º: Borgatta, Alejandrina

Vice Pte. 2º: Pieretti, Leticia

Concejales:

- Báez, Carlos
- Lapontgé, Mariel
- Martín, Diego
- Romo Cuesta, Viviana
- Secreto, Víctor

**DE LOS MENSAJES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

**Cuarto Interm.**

Nota 19123: Proyecto de Ordenanza. Ampliación partida en concepto de erogaciones obra cordón cuneta Barrio Los Cardales.

**ORDENANZA**

VISTO: La Ordenanza N° 5264/2023 y Ordenanza N° 5269/2023, y;

CONSIDERANDO: Que, resulta necesario, adecuar presupuestariamente dicho impacto en función del cumplimiento de la planificación anual planteada por el Ejecutivo Municipal y aprobada por el Honorable Concejo Municipal.

Que, resulta necesario ampliar partidas de erogaciones como consecuencia de lo mencionado anteriormente.

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal,  
Ordena:

ARTÍCULO 1º: Amplíese por un total de pesos catorce millones seiscientos mil (\$14.600.000,00) las siguientes partidas en concepto de erogaciones según los montos que se detallan:

<b>Código de la Cuenta</b>	<b>Descripción</b>	<b>Monto en \$</b>
8.03.04.02.02.04.000.000.007158	Cordón cuneta	14.600.000,00

ARTÍCULO 2º: Hágase saber que se afectaran los recursos existentes como de libre disponibilidad, según anexo I del Presupuesto General aprobado por Ordenanza N° 5238/2023, en el marco de la Ordenanza N° 5264/2023.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5273 Sala de Sesiones, 01 de noviembre de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

## **DE LOS DICTAMENES EN COMISION**

### **HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO: Presidencia Pieretti Leticia**

Nota 19111: Departamento Ejecutivo Municipal. - Proyecto de Ordenanza: Partida destinada exclusivamente a costear gastos que demanden las actividades desarrolladas por las Olimpiadas Intermunicipales.

### ORDENANZA

VISTO: Que, nuestra ciudad será sede de las 40° Olimpiadas Intermunicipales los días 10, 11 y 12 de noviembre del corriente año, organizadas por el Municipio de Villa Constitución, y;

CONSIDERANDO: Que, las Olimpiadas Intermunicipales se tratan de un encuentro deportivo masivo que reúne a 14 delegaciones de trabajadores municipales de toda la provincia sumando aproximadamente la presencia de 600 deportistas que visitaran la ciudad y 120 participantes locales.

Que, dichas delegaciones representan a los municipios de Cañada de Gómez, Carcarañá, Santo Tomé, Funes, Rufino, Esperanza, Frontera, Capitán Bermúdez, Totorá, Avellaneda y Reconquista, Arroyo Seco, Vera y Villa Constitución;

Que, nuestra delegación municipal es reconocida por su histórica trayectoria en participar y obtener buenas premiaciones en ediciones anteriores;

Que, este encuentro deportivo es de carácter turístico, ya que centenares de deportistas asistirán a las competencias en los días mencionados, ocupando la capacidad hotelera y gastronómica de la ciudad en su totalidad;

Que, en dichas fechas se disputarán competencias de distintas disciplinas deportivas en distintos predios y clubes de la ciudad: ajedrez, atletismo, bocha, futbol 5, futbol 5 senior futbol 7 y futbol 11, pádel, pesca, tenis de mesa, tenis, tiro al platillo, tiro pistola, tiro carabina, truco y chinchón, vóley.

Que, este año se incorporó la disciplina Futbol 5 Senior para futbolistas mayores de 55 años y quien resulte ganador de esta disciplina obtendrá la “Copa Daniel Ruelli”, en homenaje al compañero villense que siempre fue parte de este como delegado olímpico.

Que, este relevante evento tiene como objetivo promover el deporte, la camaradería y la interrelación entre los gremios y sus representantes;

Que, para la realización de este importante acontecimiento se debe invertir anualmente en materiales deportivos (pelotas varias, redes, platillos, etc.), indumentaria deportiva, servicios profesionales (arbitraje, planilleros, asistentes de campo y organización, profesores de educación física, locutores),

servicios técnicos (de sonido, iluminación, pantalla), servicios de flete y logística, servicios de seguro y emergencia, premios (trofeos y medallas).

Que, para la organización de este encuentro se ha dispuesto el trabajo conjunto de distintas áreas de la Municipalidad: Dirección de Deporte y Juventud, Protocolo y Ceremonial, Dirección de Cultura, Inspectoría, Mayordomía.

Que, la Municipalidad viene sosteniendo una política deportiva, social, cultural activa en pos de promover eventos que fomenten la agenda turística de nuestra ciudad.

Que, por lo anteriormente mencionado, es necesario contar con una herramienta de financiamiento y sostenimiento para las actividades requeridas para la realización y desarrollo de este importante evento.

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal,  
Ordena:

ARTÍCULO 1º: Créase la partida presupuestaria “**Olimpiadas Intermunicipales**” número 8.03.01.05.04.000.000.007908, dentro del Programa EVENTOS DEPORTE, bajo la DIRECCION DE DEPORTE Y JUVENTUD en un monto de pesos \$ 4.500.000,00 (cuatro millones quinientos mil pesos con 00/100).

ARTÍCULO 2º: Esta partida será destinada exclusivamente a costear la inversión que demanden las actividades requeridas para el desarrollo de las Olimpiadas Intermunicipales mencionadas en los Considerando:

ARTÍCULO 3º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar los procedimientos administrativos vinculados al objeto de la presente norma.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5274 Sala de Sesiones, 01 de noviembre de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

Nota 19113: Departamento Ejecutivo Municipal. - Proyecto de Ordenanza: Autoriza formalización convenio con la Dirección Provincial de Vialidad para la ejecución obra pavimentación de calles (se adjunta copia del decreto N° 5482/23).

## ORDENANZA

VISTO: La necesidad de llegar a un acuerdo con la Dirección Provincial de Vialidad para lo cual esta Municipalidad se compromete a ejecutar la Obra: PAVIMENTACIÓN DE CALLES de la localidad de Villa Constitución, durante el ejercicio 2023, de acuerdo al Cómputo y Presupuesto realizado por Vialidad, y;

CONSIDERANDO: Que, los términos del Convenio y el Presupuesto ofrecidos por la Dirección Provincial de Vialidad para el pago de las obras a realizar por la Municipalidad son razonables y compensan las inversiones a su cargo.

Que, asimismo, resulta necesario simplificar la ejecución del Convenio para lo cual es conveniente otorgar facultades al Intendente de la Municipalidad de Villa Constitución, para que la represente y realice todos los actos necesarios para su cumplimiento como así también a percibir la correspondiente certificación que resulte del convenio suscripto.

Que, a los fines de garantizar el cumplimiento del Convenio, correspondería autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad a afectar los fondos de Coparticipación que le corresponda a la Municipalidad.

Que, la ejecución de la obra, brindará beneficios imponderables a todos los habitantes de la zona.

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal,  
Ordena:

ARTÍCULO 1º: Apruébese la formalización de un Convenio entre esta Municipalidad y la Dirección Provincial de Vialidad para lo cual esta Municipalidad se compromete a ejecutar la OBRA: PAVIMENTACION DE CALLES de la localidad de Villa Constitución, durante el ejercicio 2023, de acuerdo al Cómputo y Presupuesto realizado por la Dirección Provincial de Vialidad.

ARTICULO 2º: Autorizar al Intendente Municipal, Prof. Jorge R. Berti, D.N.I. 13.037.324 a suscribir el respectivo Convenio como también a realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento del mismo y la percepción del monto establecido.

ARTICULO 3º: Adhiérase la Municipalidad de Villa Constitución a lo establecido en el Decreto Provincial nº 692/2009 que regula el Mecanismo de Acceso a la Información Pública.

ARTICULO 4º: Apruébese la inversión que deberá realizar la Municipalidad de acuerdo a la Ley nº 2756.

ARTICULO 5º: Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad a afectar los fondos de Coparticipación que le correspondan a la Municipalidad de Villa Constitución a fin de resarcirse de los perjuicios que le pudiera ocasionar el incumplimiento del Convenio.

ARTÍCULO 6º: Refréndese en su totalidad y en cuanto pudiere corresponder el Decreto nº 5482 de fecha 18 de octubre de 2023.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5275 Sala de Sesiones, 01 de noviembre de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.



19/10/23

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN



DECRETO N° 5482

VILLA CONSTITUCION, 18 de octubre de 2023.-

VISTO:

La necesidad de llegar a un acuerdo con la Dirección Provincial de Vialidad para lo cual esta Municipalidad se compromete a ejecutar la Obra: **PAVIMENTACIÓN DE CALLES** de la localidad de Villa Constitución, durante el ejercicio 2023, de acuerdo al Cómputo y Presupuesto realizado por Vialidad; y

CONSIDERANDO:

Que los términos del Convenio y el Presupuesto ofrecidos por la Dirección Provincial de Vialidad para el pago de las obras a realizar por la Municipalidad son razonables y compensan las inversiones a su cargo;

Que asimismo, resulta necesario simplificar la ejecución del Convenio para lo cual es conveniente otorgar facultades al Intendente de la Municipalidad de Villa Constitución, para que la represente y realice todos los actos necesarios para su cumplimiento como así también a percibir la correspondiente certificación que resulte del convenio suscripto;

Que a los fines de garantizar el cumplimiento del Convenio, correspondería autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad a afectar los fondos de Coparticipación que le corresponda a la Municipalidad;

Que la ejecución de la obra, brindará beneficios imponderables a todos los habitantes de la zona;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la formalización de un Convenio entre esta Municipalidad y la Dirección Provincial de Vialidad para lo cual esta Municipalidad se compromete a ejecutar la OBRA: PAVIMENTACION DE CALLES de la localidad de Villa Constitución, durante el ejercicio 2023, de acuerdo al Cómputo y Presupuesto realizado por la Dirección Provincial de Vialidad.

ARTICULO 2°: Autorizar al Intendente Municipal, Prof. Jorge R. Berti, D.N.I. 13.037.324 a suscribir el respectivo Convenio como también a realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento del mismo y la percepción del monto establecido.

ARTICULO 3°: Adhiérase la Municipalidad de Villa Constitución a lo establecido en el Decreto Provincial n° 692/2009 que regula el Mecanismo de Acceso a la Información Pública.

ARTICULO 4°: Apruébese la inversión que deberá realizar la Municipalidad de acuerdo a la Ley n° 2756.

ARTICULO 5°: Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad a afectar los fondos de Coparticipación que le correspondan a la Municipalidad de Villa Constitución a fin de resarcirse de los perjuicios que le pudiera ocasionar el incumplimiento del Convenio.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

MIGUEL ANGEL SANTOLIN  
SECRETARIO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PÚBLICOS

C.P. NICOLAS RUBICINI  
SECRETARIO DE FINANZAS  
Y ADMINISTRACIÓN



PROF. JORGE R. BERTI  
INTENDENTE MUNICIPAL



19/11/23

003

**CONVENIO**  
**PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO VIAL**

-----Entre la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, ente autárquico por imperio de la Ley Nº 4.908 y sus modificatorias, representada en este acto por el Sr. Administrador General Sr. Oscar Enrique Ceschi, en uso de las atribuciones conferidas por la citada legislación y los Decretos Nº 0102/19 y rectificatorio Nº 0249/19, constituyendo domicilio legal en Bv. Muttis 880 de la ciudad de Santa Fe, en adelante "VIALIDAD", y la **Municipalidad de Villa Constitución** representada por su Intendente, Sr. Jorge R. Berti quien la acredita con Ordenanza que forma parte integrante del presente, constituyendo domicilio legal en el Municipio antes citado, Departamento Constitución, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", en uso de las facultades que le confieren las disposiciones legales pertinentes, acuerdan celebrar el presente convenio que se integra y rige por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD"** se compromete a realizar la OBRA: "PAVIMENTACIÓN DE CALLES" por administración municipal, teniendo presente la expresa prohibición de subcontratar el objeto principal del contrato, pudiendo únicamente hacerla respecto de cuestiones secundarias o accesorias, según el Expediente de solicitud Nº 16101-0179266-6 conforme detalles del proyecto y Anexos adjuntos que forman parte del presente Convenio que "LA MUNICIPALIDAD" conoce y acepta, y no podrá ser modificado unilateralmente, en cuanto a sus características técnicas, cantidades de obra consignadas en los cómputos métricos ni ubicación de los trabajos a realizar, bajo pena de tenerlo por resuelto en forma automática.-----

Prof. Jorge R. Berti  
Intendente Municipal  
Villa Constitución

**SEGUNDA:** El monto total de los trabajos indicados en la Cláusula PRIMERA, asciende a la suma de **\$60.808.923** (Pesos: Sesenta millones, ochocientos ocho mil novecientos veintitrés.-) según cómputos y presupuesto elaborados por "VIALIDAD", según datos aportados por "LA MUNICIPALIDAD" y de conformidad a los costos informados por la Dirección General de Programación, a través de la Dirección de Programación Económica y Costos de "VIALIDAD". "VIALIDAD" aportará la suma de **\$48.647.138,40** (Pesos: Cuarenta y ocho millones, seiscientos cuarenta y siete mil ciento treinta y ocho con 40/100.-) monto máximo previsto en la Ley 4908 Capítulo V en su Art. 34 y su modificatoria Ley 12.389/04. En ningún caso habrá reconocimiento de mayores costos o diferencias en más de los montos convenidos bajo cualquier concepto.-----





**TERCERA: "VIALIDAD"** aportará inicialmente a la "LA MUNICIPALIDAD", la suma de \$ **43.782.424,56** (Pesos: Cuarenta y tres millones, setecientos ochenta y dos mil cuatrocientos veinticuatro con 56/100.-) correspondiente al 90 % del aporte de "VIALIDAD", para afrontar gastos derivados de la puesta en marcha y ejecución de la obra, a la fecha de notificación de la Resolución aprobatoria del presente convenio. El saldo de \$ **4.864.713,84** (Pesos: Cuatro millones, ochocientos sesenta y cuatro mil setecientos trece con 84/100.-), equivalente al 10%, del aporte de "VIALIDAD", será liquidado hasta el 01/12/2023 contra presentación de la certificación correspondiente, de la que se deducirá íntegramente el importe inicialmente adelantado. -----

**CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD"** se obliga expresamente a comenzar la ejecución de los trabajos motivo del presente Convenio en el término de 10 (diez) días contados a partir de la fecha de acreditación del aporte inicial otorgado para la puesta en marcha y ejecución de la obra, labrándose un Acta de Inicio. El plazo de ejecución de la obra no podrá exceder del 15/12/2023, siendo esta la fecha límite para la emisión del certificado final de obra.-----

**QUINTA:** Las tareas de medición y certificación de los trabajos aludidos en las cláusulas anteriores estarán a cargo del personal técnico que al efecto designe "VIALIDAD", quedando a cargo de la Dirección de Coparticipación y Consorcios Camineros la tramitación correspondiente para la concreción de los pagos ante la Dirección General de Finanzas y Presupuestos.-----

**SEXTA:** Previo a la certificación de los trabajos, "LA MUNICIPALIDAD", deberá presentar ante el personal técnico designado para el control, certificación, tramitación y seguimiento de la obra, un informe del estado de obra en carácter de declaración jurada. En caso de considerarse, incumplimiento respecto a los plazos de ejecución, como así también deficiencia de los trabajos ejecutados, en forma automática se intimará a "LA MUNICIPALIDAD" a la inmediata restitución del saldo de los fondos transferidos. -----

**SÉPTIMA:** "LA MUNICIPALIDAD" asume exclusivamente la responsabilidad civil y penal por todos los daños y perjuicios que pudiera causar a "VIALIDAD" y/o a terceros en ocasión y con motivo de los trabajos a realizar por este Convenio; como así también asume exclusivamente la responsabilidad laboral por el personal que emplee en la ejecución de las tareas aquí encomendadas. -----

Prof. Jorge R. Berti  
Intendente Municipal  
Villa Constitución





19/11/23

**OCTAVA: "LA MUNICIPALIDAD"** realizará los trabajos de este Convenio en forma tal de mantener el tránsito de manera normal, sin interrupciones, adoptando los recaudos que prevé la Ley de Tránsito Nº 24.449, Ley Provincial Nº 13.133, o la que la reemplace y/o reglamente, debiendo efectuar la debida señalización en la zona de obra, advirtiendo los riesgos que esta implica para el tránsito y las precauciones que deben adoptar los vehículos que por allí circulen. -----

**NOVENA:** El incumplimiento parcial o total de las obligaciones asumidas por parte de **"LA MUNICIPALIDAD"** o de **"VIALIDAD"**, dará derecho a resolver el presente Convenio, previa intimación a la parte incumplidora, quedando **"LA MUNICIPALIDAD"** inhibida de formalizar un nuevo convenio, debiendo restituir el saldo de obra no ejecutada, bajo apercibimientos de afectar los fondos de coparticipación.-----

**DÉCIMA:** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas del presente Convenio por **"LA MUNICIPALIDAD"**, **"VIALIDAD"** procederá a intimar la restitución del saldo de obra no ejecutada, bajo apercibimientos de tramitar directamente ante el Ministerio de Economía la afectación de los Fondos de Coparticipación que le correspondan, de los importes necesarios para cubrir los perjuicios que el incumplimiento le ocasionare. -----

**UNDÉCIMA:** Para dirimir cualquier cuestión o controversia que se suscite con motivo de este Convenio, las partes se sujetan a la Ley Nº 7.893 de Conflictos Interadministrativos de la Provincia de Santa Fe.-----

---En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares originales, en la ciudad de Santa Fe, a los ..... días del mes de ..... del año dos mil veintitrés.-----



Prof. Jorge R. Berti  
Intendente Municipal  
Villa Constitución

Nota 19115: Departamento Ejecutivo Municipal. - Proyecto de Ordenanza. Aceptación donación Colella, Stella Maris, y otros dos lotes de terreno con destino a uso público.

## ORDENANZA

VISTO: La propuesta de donación formalizada por la Sra. Stella Maris Colella, D.N.I. N° 16.509.068 –en carácter de usufructuaria- y Natalí Belén Castello, D.N.I N° 33.396.324, Vanesa Alejandra Castelo, D.N.I. N° 31.383.156, Leandro David Castelo, D.N.I. N° 34.273.515 y Guillermo Andrés Castelo, D.N.I. N° 39.694.077 –en carácter de propietarios- de dos (2) lotes de terreno para afectar a camino público, según los antecedentes obrantes en Expte. Administrativo C 928 iniciado por Mesa de Entrada de la Municipalidad de Villa Constitución en fecha 07 de julio de 2022, y;

CONSIDERANDO: Que, dicha operación tiene por objeto la donación por parte de los mencionados de dos (2) lotes de terreno identificados como 10 y 16 en el plano de mensura N° 153471 del año 2006 confeccionado por la Agrimensora Teresa Martín.

Que, los lotes cuya donación se propone forman parte de una mayor superficie de propiedad de los donantes –con usufructo de la Sra. Colella, que consiente el acto de disposición-, inscripta en el Registro General Rosario bajo el Tomo 271 Folio 38 N° 365.870, Departamento Constitución.

Que, ambas parcelas están identificadas como partida inmobiliaria 191800-418260/0010, padrón N° 40411/1 y partida inmobiliaria 191800-41826/0016, padrón N° 40417/8, y cuentan con una superficie de 1.254 m<sup>2</sup> y 628 m<sup>2</sup>, respectivamente.

Que, el destino de las parcelas será el de camino público.

Que, asimismo, atento a la liberalidad, corresponde la condonación de cualquier deuda tributaria que grave los inmuebles.

Que, es facultad de este Honorable Cuerpo *“Aceptar o rechazar las donaciones o legados que se hicieran al Municipio, cuando su monto exceda de cinco mil pesos nacionales para las Municipalidades de primera categoría y de dos mil pesos nacionales para las de segunda...”* (art. 39, inc. 8, Ley 2.756).

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal,  
Ordena:

ARTÍCULO 1º: Aceptase la donación efectuada por los Sres. Natalí Belén Castello, D.N.I N° 33.396.324, Vanesa Alejandra Castelo, D.N.I. N° 31.383.156, Leandro David Castelo, D.N.I. N° 34.273.515 y Guillermo Andrés Castelo, D.N.I. N° 39.694.077 –como propietarios-, con el consentimiento de la Sra. Stella Maris Colella, D.N.I. N° 16.509.068 –en carácter de usufructuaria-, de dos (2) lotes de terreno identificados como 10 y 16 en el plano de mensura N° 153471 del año 2006 confeccionado por la Agrimensora Teresa Martín, los cuales forman parte de una mayor superficie de propiedad de los donantes, inscripta en el Registro General Rosario bajo el Tomo 271 Folio 38 N° 365.870, Departamento Constitución, identificados como partida inmobiliaria 191800-418260/0010, padrón N° 40411/1 y partida inmobiliaria 191800-41826/0016, padrón N° 40417/8, y cuentan con una superficie de 1.254 m<sup>2</sup> y 628 m<sup>2</sup>, respectivamente

ARTÍCULO 2º: El destino de las parcelas será el de camino público.

ARTÍCULO 3º: Atento a la liberalidad realizada, condónese cualquier deuda tributaria que grave los inmuebles a la fecha de promulgación de la presente.

ARTICULO 4º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a la suscripción de los instrumentos pertinentes a fin de perfeccionar la donación propuesta.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5276 Sala de Sesiones, 01 de noviembre de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**GOBIERNO: Presidencia Baez Carlos**

Nota 19107: Cooperativa Río Vivo Ltda. - Eleva consideraciones por Proyecto N° 19100/23; (Mesa Gestión Compartida - Villa Constitución).

**RESOLUCIÓN**

VISTO: El Expediente N° 19107/23, iniciado por la Cooperativa Río Vivo, y;

CONSIDERANDO: Que, la Cooperativa Río Vivo solicita dar tratamiento sobre diversos temas con el Cuerpo de Concejales.

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal,  
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Convóquese a audiencia con la Cooperativa Río Vivo, la que se realizará en forma conjunta con las audiencias convocadas dentro del Expediente N° 19100/23.

ARTÍCULO 2º: A través de la Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la misma.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1683 Sala de Sesiones, 01 de noviembre de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

Nota 19114: Vecinos de B° San Miguel Arcángel. - Elevan Nota solicitando reconsiderar ordenanza 5193 (sentido circulación oeste-este calle J.J.Valles.)

**RESOLUCIÓN**

Av. 14 de Febrero 698  
Villa Constitución | Santa Fe  
(03400) - 475597

VISTO: El expediente N° 19114/23, iniciado por vecinos del Barrio San Miguel Arcángel, y;

CONSIDERANDO: Que, los vecinos solicitan reconsiderarlo establecido en el art. 2 de la Ordenanza N° 5193/22, enviada por el Departamento Ejecutivo Municipal y aprobada por el Cuerpo de Concejales.

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal,  
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Convóquese a audiencia con el Director de Control Urbano Sr. Mario Guidetti y con el Jefe de Inspección General Guillermo Caminos.

ARTÍCULO 2º: A través de la Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la misma.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1684 Sala de Sesiones, 01 de noviembre de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

Nota 19116: Bloque Unidos para Cambiar Santa Fe. Concejales: Lapontgé, Romo Cuesta, Martín. - Proyecto de Ordenanza. Modifica Ordenanza N° 4068 de espectáculos públicos.

## RESOLUCIÓN

VISTO: El expediente N° 19116, y;

CONSIDERANDO: Que, es voluntad de este Cuerpo dialogar con representantes del sector gastronómico y funcionarios y empleados del área de control urbano del municipio.

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal,  
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Convóquese a audiencia con este Cuerpo de Concejales a representantes del sector gastronómico, tanto de bares como de salones de eventos y a representantes de la Dirección de Control Urbano.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1685 Sala de Sesiones, 01 de noviembre de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

## **Sesión Autoconvocada 03 de Noviembre de 2023**

Presidente: Cristini, Gonzalo

Vice Pte. 1º: Borgatta, Alejandrina

Vice Pte. 2º: Pieretti, Leticia

Concejales:

- Báez, Carlos
- Lapontgé, Mariel
- Martin, Diego
- Romo Cuesta, Viviana
- Secreto, Víctor

### **DE LOS MENSAJES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

Cuarto Interm.

Nota 19127: Proyecto de Ordenanza. Ampliación partida de recursos.

#### ORDENANZA

VISTO: La Ordenanza N° 5238/2023, y;

CONSIDERANDO: Que, en virtud de nuevo acuerdo de acta paritaria local remitida al Honorable Concejo Municipal para su tratamiento.

Que, resulta necesario establecer mecanismos urgentes de aplicación como consecuencia de las exigencias laborales y legales en función del cumplimiento de la planificación anual.

Que, su no tratamiento del expediente imposibilita el normal desarrollo del Estado Municipal para el presente ejercicio como consecuencia de procesos inflacionarios, y sin permitir la continuidad de las prestaciones de servicios esenciales a la comunidad fin de evitar cualquier inicio de conflicto social y garantizar el efectivo cumplimiento de los haberes municipales.

Que, resulta necesario adecuar presupuestariamente dicho impacto en función del cumplimiento de la planificación anual planteada por el Ejecutivo Municipal y aprobada por el Honorable Concejo Municipal.

Que, a su vez resulta necesario ampliar partidas de recursos como consecuencia de subestimaciones presupuestaria por índices de inflación superior a las proyectadas y que implican mayores recursos, por gestiones de cobro y planes de regularización de recursos de propia jurisdicción y otros recursos con incidencia con estrecha relación en virtud de los índices indicados.

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal,

Av. 14 de Febrero 698  
Villa Constitución | Santa Fe  
(03400) - 475597

Ordena:

ARTÍCULO 1º: Amplíese por un total de pesos doscientos diecisiete millones quinientos veinte mil (\$ 217.520.000,00) las siguientes partidas en concepto de erogaciones según los montos que se detallan:

<b>Código de la Cuenta</b>	<b>Descripción</b>	<b>Monto en \$</b>
8.03.01.01.00.00.000.000.003888	Gestión de Intendencia	40.000,00
8.03.01.02.01.00.000.000.005858	Dirección y Administración CIC	1.070.000,00
8.03.01.02.02.00.000.000.005868	Equipo Interdisciplinario CIC	1.370.000,00
8.03.01.02.05.00.000.000.005898	Proyectos y Talleres CIC	180.000,00
8.03.01.02.07.00.000.000.005918	Área Movilidad CIC	750.000,00
8.03.01.03.01.01.000.000.003898	Dirección, Coordinación y Administración Gel	1.360.000,00
8.03.01.03.01.02.000.000.003908	Atención Integral Víctimas de Violencia de Genero	890.000,00
8.03.01.03.01.03.000.000.003918	Dispositivos de Protección	450.000,00
8.03.01.03.01.05.000.000.003938	Promoción y Difusión de Derechos	160.000,00
8.03.01.04.01.01.000.000.003978	Dirección, Administración y Departamento Técnico AyC	11.150.000,00
8.03.01.04.01.02.000.000.007038	Ampliaciones y Recambio en Infraestructura	1.250.000,00
8.03.01.04.01.03.000.000.003998	Mantenimiento Red de Agua	7.140.000,00
8.03.01.04.01.04.000.000.004018	Mantenimiento Servicio Cloacal	4.570.000,00
8.03.01.04.01.05.000.000.003988	Sistema de Cloración, Pozos y Equipos de Bombeo	6.480.000,00
8.03.01.04.01.06.000.000.004008	Planta de Cloacas	3.200.000,00
8.03.01.05.01.01.000.000.005968	Dirección, Coordinación y Administración Deportes	1.260.000,00
8.03.01.06.01.01.000.000.004058	Representatividad y Asesoramiento	1.040.000,00
8.03.01.06.01.02.000.000.004078	Redacción y Despacho de Normativas y Contratos	2.430.000,00
8.03.02.01.00.00.000.000.004108	Dirección y Coordinación GyCG	330.000,00
8.03.02.02.01.00.000.000.004618	Administración de Personal	7.270.000,00
8.03.02.02.02.00.000.000.004628	Administración del Palacio Municipal y Anexos	7.550.000,00
8.03.02.02.03.00.000.000.004638	Protocolo y Ceremonial	340.000,00
8.03.02.03.01.00.000.000.004648	Dirección y Administración Tribunal Municipal de Faltas	1.600.000,00
8.03.02.04.01.01.000.000.004658	Dirección, Coordinación y Administración Ctrl. Urbano	830.000,00
8.03.02.04.01.02.000.000.004668	Inspectoría General	16.890.000,00
8.03.02.04.01.03.000.000.004678	Administración Transito	

		1.980.000,00
8.03.02.04.01.04.000.000.004688	Gestión Integral de Transito	1.630.000,00
8.03.02.04.01.05.000.000.004698	Educación Vial	260.000,00
8.03.02.04.01.06.000.000.004708	Licencia de Conducir	4.610.000,00
8.03.02.04.01.07.000.000.004718	Seguridad Alimentaria	3.590.000,00
8.03.02.05.01.01.000.000.004728	Dirección, Coordinación y Administración Prevención y Seguridad Ciudadana	480.000,00
8.03.02.05.01.02.000.000.004738	Control de Monitoreo	3.340.000,00
8.03.02.05.01.03.000.000.004748	Guardia Municipal	14.240.000,00
8.03.02.06.01.01.000.000.004778	Dirección, Coordinación y Administración Cultura	1.890.000,00
8.03.02.06.02.13.000.000.007558	Casa de la Cultura Luis Capriotti	250.000,00
8.03.02.06.03.04.000.000.007468	Coro Estable Municipal Ernesto Roldan	300.000,00
8.03.02.07.01.01.000.000.005068	Dirección, Gestión y Administración Vecinales	1.070.000,00
8.03.02.07.01.03.000.000.007068	Mi Barrio	540.000,00
8.03.02.09.01.01.000.000.005158	Dirección y Administración Educación	480.000,00
8.03.02.09.01.02.000.000.005168	Jardín de Infantes Municipal	2.790.000,00
8.03.02.10.01.01.000.000.005268	Dirección y Administración Protección Civil	2.770.000,00
8.03.03.01.00.00.000.000.005308	Decisión, Dirección y Administración FZAS	760.000,00
8.03.03.02.01.00.000.000.005318	Conducción del Sistema de Administración Financiero Municipal	2.420.000,00
8.03.03.02.03.00.000.000.005338	Registración y Control de Información Contable	1.680.000,00
8.03.03.02.04.00.000.000.005348	Procesamiento de Ingresos y Egresos	3.150.000,00
8.03.03.02.05.00.000.000.005358	Gestión Administrativa Tributaria	3.660.000,00
8.03.03.02.06.00.000.000.005368	Gestión de Compras	80.000,00
8.03.03.02.07.00.000.000.005378	Gestión y Control de Ingresos	5.810.000,00
8.03.03.02.08.00.000.000.005388	Administración Patentamiento de Vehículos	1.460.000,00
8.03.03.04.01.01.000.000.005398	Mantenimiento de Sistemas e Infraestructura Informática	1.500.000,00
8.03.03.04.01.03.000.000.005418	Atención Ciudadana	630.000,00
8.03.03.04.01.05.000.000.007478	Catastro e Información Territorial	980.000,00
8.03.04.01.00.00.000.000.005448	Dirección y Planificación de Obras y Servicios Públicos	1.930.000,00
8.03.04.02.01.01.000.000.005458	Infraestructura Vial y Pluvial	8.260.000,00
8.03.04.02.01.04.000.000.005488	Mantenimiento y Reparación de Maquinas, Vehículos y Equipos	4.170.000,00

8.03.04.02.01.05.000.000.005498	Fabricación y Mantenimiento de Estructuras Metálicas	2.350.000,00
8.03.04.02.01.06.000.000.005508	Higiene Urbana	7.940.000,00
8.03.04.02.03.01.000.000.005698	Conservación del Cementerio	2.900.000,00
8.03.04.02.04.01.000.000.005718	Mantenimiento y Obras de Gestión del Alumbrado Público	9.300.000,00
8.03.04.02.04.04.000.000.007208	Mantenimiento de Semáforos	520.000,00
8.03.05.02.01.01.000.000.005758	Planificación y Administración Acción Social	3.820.000,00
8.03.05.02.01.04.000.000.005788	Hogar de Ancianos	2.710.000,00
8.03.05.02.01.05.000.000.005798	Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez y Adolescencia	1.290.000,00
8.03.05.02.01.06.000.000.005808	Consumo Problemático	860.000,00
8.03.05.02.01.07.000.000.005818	Acción Discapacidad	660.000,00
8.03.05.02.01.09.000.000.005838	Nutrición	470.000,00
8.03.06.02.01.01.000.000.006168	Plan de Ordenamiento Territorial	160.000,00
8.03.06.02.01.03.000.000.006188	Obras Privadas	1.880.000,00
8.03.06.02.02.01.000.000.006208	Mantenimiento Inmuebles Municipales	670.000,00
8.03.06.02.04.01.000.000.006258	Elaboración y Gestión de Planes y Proyectos	330.000,00
8.03.06.03.02.01.000.000.006468	Arbolado Urbano y Manejo Áreas Periurbanas y Rurales	1.250.000,00
8.03.06.03.02.02.000.000.006478	Desmalezado y Poda	790.000,00
8.03.06.03.02.03.000.000.007488	Isla del Sol	460.000,00
8.03.06.03.02.04.000.000.007498	Parque Cilsa y Pista de Atletismo	1.660.000,00
8.03.06.03.03.01.000.000.006488	Gestión de Residuos Sólidos Urbanos	150.000,00
8.03.06.04.01.04.000.000.006608	Mantenimiento Infraestructura en Barrios Populares	150.000,00
8.03.06.04.02.01.000.000.007508	Mejoramiento Habitacional	640.000,00
8.03.06.04.02.02.000.000.007518	Construcción de Vivienda en Lote Propio	320.000,00
8.03.06.04.02.03.000.000.007288	Vivienda, Genero y Diversidad	320.000,00
8.03.06.04.02.04.000.000.007298	Relocalización Habitacional	400.000,00
8.03.06.04.03.03.000.000.006668	RENABAP Santa Teresita - Prefectura	170.000,00
8.03.06.04.04.01.000.000.006328	Mantenimiento y Limpieza Espacios Públicos - Barrios Populares	5.290.000,00
8.03.07.01.00.00.000.000.006678	Gestión Producción y Desarrollo	640.000,00
8.03.07.02.01.11.000.000.006708	Puerto de Fiscalización	130.000,00
8.03.07.02.03.02.000.000.007348	Fondo Para Emergencias de MiPyMES	180.000,00
8.03.07.03.01.01.000.000.007378	Gestión Microemprendedores y Economía Social	570.000,00
8.03.07.03.01.02.000.000.007388	Promoción Banco Solidario	180.000,00
8.03.07.04.01.03.000.000.007588	Museos en la Ciudad	790.000,00
8.03.08.01.00.00.000.000.006858	Actividad Institucional y Administrativa Concejo Municipal	1.550.000,00



8.03.08.02.01.00.000.000.006868	Función Legislativa	9.710.000,00
---------------------------------	---------------------	--------------

ARTÍCULO 2º: Amplíese por un total de pesos doscientos diecisiete millones quinientos veinte mil (\$217.520.000,00) las siguientes partidas en concepto de Recursos según los montos que se detallan:

Código de la Cuenta	Descripción	Monto en \$
7.01.01.01.01.02.000.000.000037	DERECHO DE REGISTRO E INSPECCION	151.520.000,00
7.01.01.01.01.03.000.000.000000	DERECHO DE CEMENTERIO	1.000.000,00
7.01.01.01.01.21.000.000.000727	TASA PROVINCIAL BROMATOLOGIA	3.500.000,00
7.01.01.02.01.00.000.000.000247	MULTAS E INFRACCIONES	1.500.000,00
7.01.02.01.01.00.000.000.000527	COPARTICIPACION IMPUESTOS NACIONALES	45.000.000,00
01.02.01.02.00.000.000.000537	COPARTICIPACION INGRESOS BRUTOS	15.000.000,00

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5277 Sala de Sesiones, 03 de noviembre de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Cuarto Interm.

Nota 19128: Acta acuerdo colectivo. Partida Local. Cuarto Interm.

ORDENANZA

VISTO: El Expediente N° 19128 por medio del cual el Departamento Ejecutivo Municipal eleva Acta Acuerdo Colectivo – Acta Paritaria Municipalidad Villa Constitución -SIEM y CDC- FESIM, suscrita en fecha 26 de Octubre de 2023 y;

CONSIDERANDO: Que, es voluntad de este Cuerpo dar curso a lo acordado por el Intendente de Villa Constitución Jorge Berti, el Secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete Alejandro Longo, el Secretario de Finanzas y Administración Ctdor. Nicolás Rubicini en representación de la Municipalidad de Villa Constitución y por la otra parte, la Federación de Sindicatos Municipales (FESIM) – su Secretario General: Raúl Héctor Rivas, el Sec. de Finanzas Sr. Oscar Roberto José, y por el Sindicato Independiente de Empleados Municipales y Comunes (SIEM) su Secretario Adjunto Víctor Omar Jáuregui, el Secretario Gremial RI Nicolás González y por el Cuerpo de Delegados Renata Rivas.

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal,  
Ordena:

ARTÍCULO 1º: Ratifícase el Acta Acuerdo Colectivo – Paritaria Local Municipalidad de Villa Constitución - SIEM y CDC – FESIM suscrita en fecha 26 de Octubre de 2023, la que da continuidad a la negociación

salarial iniciada el día 26 de Febrero del corriente, en todos los puntos que componen la misma y que como anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5278 Sala de Sesiones, 03 de noviembre de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---



*19/10/23*

**ACTA ACUERDO COLECTIVO – PARITARIA LOCAL**  
**MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION – SIEMyCDC-FESIM**

En la Municipalidad de VILLA CONSTITUCION, a los 26 (veintiséis) días del mes de Octubre de 2023, y continuando con la negociación salarial iniciada el día 26 de febrero del corriente, se reúnen el Sr. **Intendente Municipal Prof. Jorge Ramón Bertí**, el **Sec. de Gobierno y Convivencia Ciudadana Sr. Alejandro Longo**, y el **Sec. de Finanzas y Administración Ctdor. Nicolás Rubicini** en representación de la Municipalidad de Villa Constitución y por la FESIM-Federación de Sindicatos Municipales-Santa Fe **Secretario General, Sr. Raúl Rivas**, el **Secretario de Finanzas Sr. Oscar Roberto José** y por el Sindicato Independiente de Empleados Municipales y Comunales del Departamento Constitución el **Secretario Adjunto Sr. Victor Omar Jauregui**, el **Secretario Gremial RI Sr. Nicolás González**, y **Renata Rivas** en Representación del Cuerpo de Delegados y acuerdan reconocer, según el acuerdo colectivo regional suscripto como Paritaria Regional del día 25/7/2023 que se anexa, lo siguiente: -----

1. Atendiendo la resolución arribada en la PARITARIA REGIONAL MUNICIPAL por la Federación de Sindicatos Municipales Santa Fe - FESIM, se acuerda fijar un incremento de recomposición salarial remunerativo y bonificable sobre la política salarial vigente a febrero 2023 aplicándose en dos tramos.-----
2. Las etapas se reflejan con carácter remunerativo, según los anexos adjuntos y según se detalla a continuación que serán de aplicación en los meses de OCTUBRE 2023 y NOVIEMBRE 2023

CAT,	Asig. Cat. Octubre-23	Compensación cat 12	Asig. Cat. Noviembre-23	Compensación cat 12
8	\$ 184.040,00	\$ 48.000,00	\$ 193.240,00	\$ 50.400,00
9	\$ 193.520,00	\$ 38.520,00	\$ 203.200,00	\$ 40.440,00
10	\$ 210.320,00	\$ 21.720,00	\$ 220.840,00	\$ 22.800,00
11	\$ 220.480,00	\$ 11.560,00	\$ 231.500,00	\$ 12.140,00
12	\$ 232.040,00		\$ 243.640,00	
13	\$ 239.480,00		\$ 251.460,00	
14	\$ 249.360,00		\$ 261.820,00	
15	\$ 265.440,00		\$ 278.700,00	
16	\$ 287.080,00		\$ 301.440,00	
17	\$ 300.000,00		\$ 315.000,00	
18	\$ 317.280,00		\$ 333.140,00	
19	\$ 411.650,00		\$ 432.225,00	
20	\$ 451.350,00		\$ 473.925,00	
21	\$ 500.450,00		\$ 525.475,00	
22	\$ 544.100,00		\$ 571.300,00	
23	\$ 606.600,00		\$ 636.925,00	
23 esp.	\$ 757.500,00		\$ 795.375,00	
24	\$ 761.650,00		\$ 799.725,00	



*Raúl Rivas*  
**SECRETARIO GENERAL**  
F.E.S.L.M.  
Municipales Santa Fe

*Oscar Roberto José*  
**SECRETARIO GENERAL**  
FESIM  
Federación de Sindicatos Municipales  
Santa Fe

**Oscar R. José**  
Sec. Finanzas  
Fesim

3. El Salario mínimo garantizado de bolsillo se incrementará, exceptuado de horas extras, presentismo y asignaciones familiares: mes de Octubre 2023 \$ 265.170, mes de Noviembre 2023 \$ 278.645.-----

4. Incrementar a partir del 1º de Agosto de 2023, el monto de cada una de las asignaciones familiares que se detallan a continuación: **NACIMIENTO: \$6.200; ADOPCION: \$37.500, PRENATAL: \$5100; POR HIJO: \$5.100; y por HIJO DISCAPACITADO: \$21.000.-** -----

Se ratifican los aportes solidarios y patronales para el SIEM y la FESIM en la misma condiciones y porcentajes establecidos en acuerdos paritarios anteriores.-----

Se ratifica, en los mismos términos, el punto 3 del acta de paritaria regional de fecha 15/10/2021 -----  
Se ratifica la vigencia de la Comisión Técnica para analizar todo lo inherente a cualquier dificultad que surja en el ámbito de la Municipalidad, incluida las políticas salariales surgidas de este acuerdo colectivo y de las asignaciones familiares.-----

8. Las partes dejan establecido que se reunirán en fecha 20 de Diciembre 2023 a los fines de revisar la política salarial acordada -----

9. Las partes acuerdan que cualquiera de ellas se encuentra facultadas para solicitar la homologación del presente convenio y/o acuerdo. -----

**En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de lo actuado, firman las partes cuatro ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.--**

*Jorge Ramón Bertí*  
**Prof. Jorge Ramón Bertí**  
Intendente Municipal  
Villa Constitución

*Victor Omar Jauregui*  
**VICTOR OMAR JAUREGUI**  
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO  
SIEM Y CDC

*Nicolás González*  
**NICOLAS GONZALEZ**  
Secretario Gremial RI  
SIEM Y CDC



*Nicolás Rubicini*  
**C.P. NICOLAS RUBICINI**  
SECRETARIO DE FINANZAS  
Y ADMINISTRACIÓN

*Jorge A. Di Marco*  
**JORGE A. DI MARCO**  
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS  
EN SUBORDINANCIA

*Alejandro H. Longo*  
**ALEJANDRO H. LONGO**  
Sec. Gob. y Coord. Gab.  
de Recursos Salud Prev.  
y Des. Humano





19/128/23



**VICTOR OMAR JAUREGUI**  
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO  
SIEM Y CDC



**NICOLAS GONZALEZ**  
Secretario General RI  
SIEM Y CDC

**Oscar R. José**  
Sec. Finanzas  
FESIM



**José Héctor Rivas**  
SECRETARIO GENERAL  
F.E.S.T.M.  
Municipalidad de Santa Fe

**JORGE B. HERRERO**  
SECRETARIO GENERAL  
DE RECURSOS HUMANOS

**C.P. NICOLAS RUBICINI**  
SECRETARIO DE FINANZAS  
Y ADMINISTRACION

CATEGORIA	basico cat.	bonificacion especial	responsab. jerarquica	dedicacion funcional	gastos de representac	Asignacion categoria
8	\$ 96.620,00	\$ 96.620,00				\$ 193.240,00
9	\$ 101.600,00	\$ 101.600,00				\$ 203.200,00
10	\$ 110.420,00	\$ 110.420,00				\$ 220.840,00
11	\$ 115.750,00	\$ 115.750,00				\$ 231.500,00
12	\$ 121.820,00	\$ 121.820,00				\$ 243.640,00
13	\$ 125.730,00	\$ 125.730,00				\$ 251.460,00
14	\$ 130.910,00	\$ 130.910,00				\$ 261.820,00
15	\$ 139.350,00	\$ 139.350,00				\$ 278.700,00
16	\$ 150.720,00		\$ 150.720,00			\$ 301.440,00
17	\$ 157.500,00		\$ 157.500,00			\$ 315.000,00
18	\$ 166.570,00		\$ 166.570,00			\$ 333.140,00
19	\$ 172.890,00			\$ 172.890,00	\$ 86.445,00	\$ 432.225,00
20	\$ 189.570,00			\$ 189.570,00	\$ 94.785,00	\$ 473.925,00
21	\$ 210.190,00			\$ 210.190,00	\$ 105.095,00	\$ 525.475,00
22	\$ 228.520,00			\$ 228.520,00	\$ 114.260,00	\$ 571.300,00
23	\$ 254.770,00			\$ 254.770,00	\$ 127.385,00	\$ 636.925,00
23 esp.	\$ 318.150,00			\$ 318.150,00	\$ 159.075,00	\$ 795.375,00
24	\$ 319.890,00			\$ 319.890,00	\$ 159.945,00	\$ 799.725,00
<b>MINIMO GARANTIZADO DE BOLSILLO</b>						<b>\$ 278.645</b>

**CON RECOMPOSICION p/noviembre 2023**

110,0%

Compensacion cat 12
\$ 50.400,00
\$ 40.440,00
\$ 22.800,00
\$ 12.140,00

**Prof. Jorge R. Berti**  
Presidente Municipal  
Villa Constitución

**EDUARDO H. LONGO**  
Presidente del Comité Ciudadano  
de Seguimiento Social y Proceso  
de Participación Ciudadana



19/10/23  
005  
V. C.

**ACTA PARITARIA REGIONAL - ACTA ACUERDO COLECTIVO  
MUNICIPALIDADES Y COMUNAS – SIEM Y FESIM**

En la ciudad de Villa Constitución, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, a los 26 días del mes de Octubre de 2023, en la dependencia de la Municipalidad de Villa Constitución, siendo las 14:00 horas en el ámbito de la reunión de la paritaria regional del sector de Municipios y Comunas de la Región, se reúnen, en representación de la Mesa Paritaria Regional: El Intendente de Villa Constitución: **Jorge Berti**; y los Presidentes Comunales: **Javier Corti – Comuna de Theobald**; **Pablo Risso – Comuna de Rueda** y **Raúl Ballejos - Comuna de Empalme Villa Constitución**, todos ellos en representación de:

- **MUNICIPALIDADES** de Villa Constitución y Pueblo Esther; y
- **COMUNAS** de Juncal, Alcorta, Máximo Paz, Santa Teresa, Peyrano, Pavón Arriba, General Gelly, Cañada Rica, Sargento Cabral, La Vanguardia, Cepeda, J.B. Molina, Godoy, Rueda, Theobald, Pavón, Empalme Villa Constitución, Fighiera, General Lagos y Coronel Bogado;

y por la otra parte, la Federación de Sindicatos Municipales (FESIM) - su Secretario General: **Raúl Héctor Rivas**, el Secretario de Finanzas Sr. **Oscar Roberto José** y por el Sindicato Independiente de Empleados Municipales y Comunales (SIEM), su Secretario Adjunto: **Víctor Raúl Jáuregui** y Secretario Gremial RI: **Nicolás González**, quienes acuerdan:

---Abierto el acto las partes manifiestan que considerando las circunstancias particulares que atraviesan en el marco de las negociaciones paritarias regionales y provinciales, la incertidumbre económica y teniendo en cuenta el acta paritaria anterior, las Municipalidades y Comunas integrantes de esta mesa paritaria Regional se comprometen a:

1. La gremial reconoce y acepta que la suma no remunerativa y extraordinaria, equivalente a un 12,30% sobre la retribución total unitaria (es decir sobre el total sujeto a descuento) del mes de febrero de 2023, abonadas por las administraciones comunales y municipales por planilla complementaria y/o recibo hasta el día 12/10/2023, se efectuó en consideración y compensación del punto 7° del acta de fecha 25 de Julio de 2023, dando así por cumplimentado en forma definitiva lo exigido en dicha cláusula, siendo abonada por única vez, en forma no remunerativa y extraordinaria en el mes de Septiembre y no pasando a integrar la asignación de categoría o sueldo básico del agente.-
2. Fijar un incremento de recomposición salarial, del 35% (treinta y cinco por ciento) remunerativo y bonificable sobre la política salarial del mes de febrero de 2023, que se adicionará al 75% (setenta y cinco por ciento) ya acordado en el acta anterior, aplicándose en dos tramos y de la siguiente manera:
  - a) 25% (veinticinco por ciento) a partir del **1 de Octubre de 2023**, que se adicionará al 8% (ocho por ciento) ya acordado para Octubre 2023, llegando así en dicho mes al 100% (cien por ciento) de aumento acumulado, sobre la política salarial del mes de febrero de 2023.
  - b) 10% (diez por ciento) a partir del **1 de Noviembre de 2023**, llegando así en dicho mes al 110% (ciento diez por ciento) de aumento acumulado, sobre la política salarial del mes de febrero de 2023.
 Siempre dichos % se aplican sobre la base del mes de Febrero 2023.
3. Las partes dejan establecido que se reunirán en fecha 20/12/2023 a los fines de revisar la política salarial acordada hasta la fecha. -
4. El Salario Mínimo Garantizado (SMG) de bolsillo quedará establecido en los siguientes valores: para **6 (seis) horas**: Octubre 2023: **\$227.440,00** y Noviembre 2023: **\$238.980,00**; para **7 (siete) horas** en: Octubre 2023: **\$265.170,00** y Noviembre 2023: **\$278.645,00**; el monto a percibir esta exceptuado de horas extras, presentismo y asignaciones familiares. -
5. Se ratifican los aportes solidarios y patronales para el SIEM y la FESIM en las mismas condiciones y porcentajes establecidos en acuerdos paritarios anteriores. -
6. Se ratifica, en los mismos términos, el punto 3 del acta paritaria regional de fecha 15/10/2021.-
7. Incrementar a partir del 1° de Agosto de 2023, el monto de cada una de las asignaciones familiares que se detallan a continuación: **NACIMIENTO: \$6.200; ADOPCION: \$37.500, PRENATAL: \$5100; POR HIJO: \$5.100; y por HIJO DISCAPACITADO: \$21.000.-**
8. Se ratifica la vigencia de la Comisión Técnica para analizar todo lo inherente a cualquier dificultad que surja en el ámbito de Municipalidades y Comunas, incluida las políticas salariales surgidas de los acuerdos colectivos y de las asignaciones familiares.-
9. Se ratifica la vigencia que todas las Administraciones deberán enviar copia del formulario 931 a la gremial de los meses en que se modifica la política salarial al correo fesimfe@yahoo.com.ar.-
10. Las partes acuerdan, que cualquiera de ellas se encuentra facultadas para solicitar la homologación del presente convenio y/o acuerdo colectivo.-
11. En prueba de plena conformidad y para constancia, previa lectura y ratificación, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Villa Constitución, en la fecha fijada up-supra.-

**VICTOR RAUL JAUREGUI**  
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO

**RAUL HECTOR RIVAS**  
SECRETARIO GENERAL  
FESIM

**OSCAR ROBERTO JOSE**  
SECRETARIO FINANZAS  
FESIM

**JAVIER B. CORTI**  
Presidente

**Prof. Jorge R. Berti**  
Intendente Municipal  
Villa Constitución

**NICOLAS GONZALEZ**  
Secretario Gremial RI  
SIEM y CDC

**RAUL H. BALLEJOS**  
Presidente Comunal



## **DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS POR LOS CONCEJALES**

### **Cuarto Interm.**

**Nota 19129: Presidencia del H.C.M. Gonzalo Cristini. - Proyecto de Ordenanza. Reasignación partida presupuestaria HCM.**

### **ORDENANZA**

VISTO: El Presupuesto General de la Municipalidad de Villa Constitución para el año 2023 previsto en Ordenanza N° 5238 de fecha 19 de abril 2023, y sus respectivas modificaciones, y;

CONSIDERANDO: Que, la situación económica e inflacionaria existente ha generado incrementos en algunas de las erogaciones previstas por este organismo.

Que, en ese sentido resulta necesario contar con fondos para afrontar los gastos que demanda la actividad institucional de esta institución, como son la asunción de las nuevas autoridades de la ciudad para el periodo 2023-2027; el homenaje previsto por los 40 años de democracia, entre otros.

Que, por otro lado existen fondos disponibles en otras de las partidas presupuestarias del Honorable Concejo Municipal que pueden ser utilizadas a dichos efectos.

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal,  
Ordena:

ARTÍCULO 1º: Reasígnese la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000) de la partida presupuestaria Gestión edilicia (8.03.08.04.02.00.000.000.007678) del Programa INNOVACION LEGISLATIVA a la partida presupuestaria Actividad Institucional (8.03.08.03.01.00.000.000.007628) del Programa ACTIVIDAD INSTITUCIONAL.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5279 Sala de Sesiones, 03 de noviembre de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

### **Sesión Ordinaria 08 de Noviembre de 2023**

**Presidente:** Cristini, Gonzalo

Vice Pte. 1º: Borgatta, Alejandrina

Vice Pte. 2º: Pieretti, Leticia

**Concejales:**

- Báez, Carlos
- Lapontgé, Mariel
- Martín, Diego
- Romo Cuesta, Viviana
- Secreto, Víctor

### **DE LOS DICTAMENES EN COMISION**

#### **HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO: Presidencia Pieretti Leticia**

Nota 19120: Departamento Ejecutivo Municipal. - Proyecto de Ordenanza. Ampliación de partidas en concepto de erogaciones (\$54.000.000).

### ORDENANZA

VISTO: La Ordenanza N° 5238/2023, y;

CONSIDERANDO: Que, la actual coyuntura económica e inflacionaria ha generado incrementos en las erogaciones municipales.

Que, resulta necesario adecuar presupuestariamente dicho impacto en función del cumplimiento de la planificación anual planteada por el Ejecutivo Municipal y aprobada por el Honorable Concejo Municipal.

Que, a su vez resulta necesario ampliar partidas de recursos como consecuencia de subestimaciones presupuestaria por índices de inflación superior a las proyectadas y que implican mayores recursos, por gestiones de cobro y planes de regularización de recursos de propia jurisdicción y otros recursos con incidencia con estrecha relación en virtud de los índices indicados.

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal,  
Ordena:

ARTÍCULO 1º: Amplíese por un total de pesos cincuenta y cuatro millones (\$54.000.000,00) las siguientes partidas en concepto de Erogaciones, según los montos que se detallan:

<b>Código de la Cuenta</b>	<b>Descripción</b>	<b>Monto en \$</b>
8.03.04.02.01.06.000.000.005508	Higiene Urbana	27.500.000,00
8.03.02.02.03.00.000.000.004638	Protocolo y Ceremonial	1.600.000,00
8.03.06.04.04.04.000.000.005508	Playones Deportivos	10.000.000,00
8.03.01.01.00.00.000.000.003888	Gestión de Intendencia	1.400.000,00
8.03.02.06.04.03.000.000.004958	Eventos Culturales- Fiestas Populares Dos Rutas	3.000.000,00
8.03.02.06.04.09.000.000.005018	Feria del Libro	2.000.000,00
8.03.02.06.04.10.000.000.005028	Festival de Cine Visión Ribereña	1.000.000,00
8.03.02.06.04.11.000.000.005038	Ballet Municipal Folclórico	3.000.000,00
8.03.02.02.02.00.000.000.004628	Administración del Palacio Municipal y Anexos	3.500.000,00
8.03.05.02.01.04.000.000.005788	Hogar de Ancianos	1.000.000,00



ARTICULO 2º: Amplíese por un total de pesos cincuenta y cuatro millones (\$54.000.000,00) las siguientes partidas en concepto de Recursos según los montos que se detallan:

Código de la Cuenta	Descripción	Monto en \$
7.01.02.01.01.00.000.000.000527	COPARTICIPACION IMPUESTOS NACIONALES	41.000.000,00
7.01.02.01.02.00.000.000.000537	COPARTICIPACION INGRESOS BRUTOS	13.000.000,00

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5280 Sala de Sesiones, 08 de noviembre de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Nota 19121: Departamento Ejecutivo Municipal. - Proyecto de Ordenanza. Contratación directa SAVYC S.A. para obra de pavimento.

### ORDENANZA

VISTO: Expediente 19113 presentado ante el Honorable Concejo Municipal el 23/10/23, y;

CONSIDERANDO: Que, resulta necesario establecer mecanismos excepcionales en pos de que el impacto en costos que demanden la obra sea de menor impacto.

Que, resulta necesaria la contratación directa en base a presupuestos que se adjuntan a la presente en pos de establecer mecanismo que favorece al contribuyente en consecuencia de la alta inflación que trae aparejado precios de mercado volátiles.

Que, a su vez los responsables técnicos han evaluado las cuestiones técnicas y financieras al respecto.

Que, resulta necesario adecuar presupuestariamente dicho impacto en función del cumplimiento de la planificación anual planteada por el Ejecutivo Municipal y aprobada por el Honorable Concejo Municipal como consecuencia de nuevos convenios.

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal,  
Ordena:

ARTÍCULO 1º: Autorícese la contratación directa de la empresa SAVYC S.A. CUIT 30- 50606302-3 para la ejecución de obra de pavimento en calles según documentación adjunta a la presente.

ARTICULO 2º: Amplíese por un total de pesos sesenta y ocho millones (\$68.000.000,00) las siguientes partidas en concepto de Erogaciones según los montos que se detallan:

Código de la Cuenta	Descripción	Monto en \$
8.03.04.02.02.01.000.000.006888	Pavimentos Urbanos	68.000.000,00

ARTICULO 3º: Amplíese por un total de pesos cuarenta y ocho millones seiscientos cincuenta mil (\$48.650.000,00) las siguientes partidas en concepto de Recursos según los montos que se detallan:



Código de la Cuenta	Descripción	Monto en \$
7.03.15.02.00.00.000.000.001497	DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL	48.650.000,00

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5281 Sala de Sesiones, 08 de noviembre de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

**GOBIERNO: Presidencia Báez Carlos**

Nota 19118: Bloque Frente de Todos . Concejal Carlos Báez. - Proyecto de Resolución. Creación de la comisión interna permanente del Concejo Municipal. "Mujeres, Géneros, Diversidades y Derechos Humanos".

**RESOLUCIÓN**

VISTO: La necesidad de modificar y adecuar el Inciso “G” del Artículo 42º del Reglamento Interno de nuestro Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO: Que, los Artículo 41º y 42º del Reglamento Interno de este Concejo Municipal establecen las Comisiones Internas Permanentes y sus competencias.

Que, la igualdad de género es un principio fundamental consagrado a nivel internacional. Aun así, después de haber logrado avances en materia normativa, mujeres y personas LGTBIQ+ continúan siendo víctimas de violencia y discriminación.

Que, debe ser constante y dedicada la intervención del Estado para observar el cumplimiento de la normativa vigente y además visibilizar y actuar frente a los hechos de violencia, discriminación y actos de odio que sufren mujeres y personas LGTBIQ+ en cualquier situación, como también difundir y promover nuevas normas y acciones tendientes a reafirmar y revalorizar los derechos de las mujeres, géneros y diversidades en nuestra ciudad.

Que, es necesario actualizar las competencias de la Comisión de Derechos humanos, incorporando la promoción y protección de derechos de las mujeres, géneros y diversidades.

Que, asimismo debemos garantizar la plena vigencia de los Derechos Humanos y libertades fundamentales en nuestra ciudad.

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal,  
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Inciso “G” del Artículo 42º del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Villa Constitución, el que quedará redactado de la siguiente manera:  
“Artículo 42º

g) Compete a la Comisión de las MUJERES, GÉNEROS, DIVERSIDADES Y DERECHOS HUMANOS entender en todo proyecto o asunto relativo a: prevenir, sancionar y erradicar la discriminación y violencia contra las mujeres y personas LGBTIQ+; perspectiva de género bajo el principio de igualdad de trato y de no discriminación; adecuación, actualización normativa, promoción y protección de derechos en materia de género, igualdad, diversidad y derechos humanos; herramientas financieras, presupuestarias y de desarrollo económico con perspectiva de género y diversidad; formación y capacitación en materia de género, igualdad, diversidad y derechos humanos; promoción y fortalecimiento de los derechos humanos garantizando la igualdad de oportunidades y la eliminación de toda clase de discriminación de personas o grupos por cualquier condición, razón o circunstancia; vigencia, promoción, defensa y difusión de los derechos humanos, civiles, políticos, económicos y sociales; cualquier otro asunto referido a políticas de género, igualdad, diversidad y derechos humanos”.

ARTÍCULO 2º: Procédase a realizar el texto ordenado del Reglamento Interno del Concejo Municipal con las presentes incorporaciones.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1686 Sala de Sesiones, 08 de noviembre de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

Nota 19124: Bloque Frente de Todos . Concejal Alejandrina Borgatta. - Proyecto de Ordenanza. Instauración de la efeméride local "Celebrar la Democracia".

## ORDENANZA

VISTO: Que, durante el presente año 2023, la República Argentina cumple 40 años ininterrumpidos de Democracia, y;

CONSIDERANDO: Que, tras más de siete largos y trágicos años de Dictadura Cívico Militar, el 30 de octubre de 1983 nuestro país retomó las bases institucionales de un sistema político basado en los principios constitucionales, al ser electo democráticamente el doctor Raúl Ricardo Alfonsín como Presidente de la Nación, quien asumió el cargo el día 10 de diciembre de 1983.

Que, el inicio de esa nueva etapa se convirtió en un hito que se celebraría, a partir de entonces, en toda la REPÚBLICA ARGENTINA, como el “Día de la Restauración de la Democracia” que fue declarado por la Ley N° 26.323 en conmemoración de la fecha de recuperación del Estado de Derecho y de la finalización de la última Dictadura Cívico Militar, y con ella, de la violación sistemática de los derechos humanos.

Que, en ese marco, el pueblo argentino también recobró los derechos sociales y políticos, y la forma de vida democrática, la representación de la voluntad popular, la libertad de expresión, de participación y la eliminación de la censura.

Que, este hito supone un motivo de celebración por los logros que conseguimos buscando en estos años ser un país más inclusivo, que reconoce y garantiza los derechos civiles y políticos.

Que, la organización social de Madres, Abuelas y familiares de las víctimas de la última Dictadura Militar, ex presos y presas por razones políticas, movimientos de defensa de los derechos humanos, sindicatos, partidos y organizaciones políticas propiciaron con su lucha el retorno democrático y la convocatoria a elecciones.

Que, con aciertos y errores, los 40 años ininterrumpidos de democracia han contribuido a una mejora sustancial en los derechos políticos, civiles y sociales de las personas, así como en la consagración de nuevos derechos.

Que, el Doctor Raúl Ricardo Alfonsín, luego de asumir como presidente electo de la Nación el 10 de diciembre de 1983, durante su presidencia se lograron importantes avances en materia de fortalecimiento de las instituciones democráticas, como la creación de la CONADEP y el impulso del Juicio a la Juntas Militares.

Que, causas como las de Lesa Humanidad y el fortalecimiento democrático como base indiscutible del funcionamiento institucional de la Nación, son transversales en el tiempo y a todo espacio político partidario, destacando que el impulso del Juicio a las Juntas Militares iniciado en 1985 en nuestro país, fue una acción de gobierno ejemplar en todo el mundo en materia de derechos humanos, teniendo continuidad 20 años después con las sentencias a Perpetua al ex presidente de facto Jorge Videla y a quienes junto a él fueron responsables de llevar a cabo un plan sistemático de exterminio en el marco de la dictadura cívico-militar iniciada el 24 de marzo de 1976.

Que, en ese sentido, desde 1985 hasta la actualidad, la justicia argentina ha dictado 318 sentencias en juicios por crímenes de lesa humanidad perpetrados durante la última dictadura. Un total de 1.126 personas, en su gran mayoría ex integrantes de las fuerzas de seguridad, han sido condenadas por delitos como secuestros, torturas, robo de bebés y desapariciones, entre otros.

Que, se debe destacar que son ejes centrales del GOBIERNO NACIONAL la consolidación de la democracia, la reafirmación del Estado de Derecho bajo el principio de la Supremacía Constitucional, el respeto a nuestras instituciones y la protección de la democracia. Se trata de valores que, en la actualidad, resultan relevantes ante diversas acciones deliberadas que buscan la degradación o condicionamiento del Estado y de las políticas públicas de inclusión y ampliación de derechos.

Que, es necesario fortalecer los consensos democráticos como garantía para dirimir los conflictos bajo la protección de la plena vigencia del Estado de derecho y la república, tanto en nuestro país como en la región.

Que, se han llevado a cabo medidas para asegurar las garantías y derechos del País como la reforma constitucional de 1994 ampliando considerablemente la recepción de derechos civiles y políticos, el sufragio universal, el régimen de los partidos políticos y la incorporación con rango constitucional de los Tratados Internacionales de Derechos Humanos enumerados en el artículo 75 inciso 22 que brinda una protección aún más amplia a estos derechos fundamentales.

Que, en virtud de lo expuesto, se impulsa la presente medida con el fin de promover los valores democráticos, impulsar, concientizar y resaltar la importancia y el significado histórico, político y social que posee la democracia para la Nación, el pueblo argentino y la región.

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal,  
Ordena:

ARTÍCULO 1º: Instáurese en la jurisdicción de la ciudad de Villa Constitución, la fecha del 30 de octubre de cada año como efeméride local conmemorativa a la recuperación del sistema democrático argentino bajo la nomenclatura “Celebramos la Democracia”, con su correspondiente cronograma de actividades oficiales impartidas desde el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 2º: IMPLEMENTACIÓN.

Desde el Departamento Ejecutivo Municipal, se articulará una agenda oficial de actividad o actividades alusivas, que tendrán el fin de profundizar la valorización social del sistema democrático en los diferentes sectores que componen la comunidad de Villa Constitucional -productivos, educativos, deportivos, culturales, gremiales, asociaciones civiles, organizaciones sociales, y sociedad en general-; de todas las edades. Para el cumplimiento de esta Ordenanza, el DEM desde su Secretaría de Gobierno, podrá afectar a las áreas municipales que considere correspondientes en la organización, y también la participación articulada de instituciones, espacios políticos u organizaciones sociales, de acuerdo a la actividad establecida para la conmemoración anual y a su público destinatario; pudiéndose ejecutar propuestas protocolares o recreativas, tales como:

- Disertaciones/Charlas.
- Ceremonia de reconocimientos.
- Jornadas Recreativas/Lúdicas.
- Festivales con bandas en vivo.
- Otras.

ARTÍCULO 3º: Promover y ejecutar campañas de educación y difusión comunicacional, que complementen y refuercen los fines de la conmemoración local de la efeméride de referencia, a través de medios como cartelería urbana, folletos, videos, flyers, redes sociales, publicidades en radio, televisión o medios digitales.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5282 Sala de Sesiones, 08 de noviembre de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

Nota 19125: Bloque Juntos por el Cambio. Concejala Leticia Pieretti. - Proyecto de Resolución. Nuevo edificio del Centro de Monitoreo.

## RESOLUCIÓN

VISTO: El nuevo edificio del Centro de Monitoreo Urbano, y;

CONSIDERANDO: Que, el nuevo edificio del centro de monitoreo urbano ubicado en la esquina de Urquiza y 25 de Mayo, en barrio Congreve aún se encuentra cerrado, sin iluminación actual.

Que, desde el mes de Enero estarían en etapa de traslado según lo expresado públicamente en distintos medios de comunicación.

Que, desde el consejo de seguridad local se expuso y reclamo al área pertinente sobre la situación del traslado del centro de monitoreo al nuevo edificio.

Que, según lo expresado por el área existen distintas problemáticas con respecto al efectivo traslado.

Que, es necesario informarnos sobre la situación actual y darle la utilidad necesaria al edificio.

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal,  
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Cítese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales a la Secretaría de Ordenamiento Territorial, a la Dirección de Prevención y Seguridad Ciudadana, y a las áreas que se consideren pertinentes, a fin de informarnos sobre la situación del nuevo edificio del “Centro de monitoreo”.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de audiencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1687 Sala de Sesiones, 08 de noviembre de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

### **Sesión Ordinaria 22 de Noviembre de 2023**

Presidente: Cristini, Gonzalo

Vice Pte. 1º: Borgatta, Alejandrina

Vice Pte. 2º: Pieretti, Leticia

Concejales:

- Báez, Carlos
- Lapontgé, Mariel
- Martín, Diego
- Romo Cuesta, Viviana
- Secreto, Víctor

### **DE LOS DICTAMENES EN COMISION**

**HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO: Presidencia Pieretti Leticia**

Nota 18955: Departamento Ejecutivo Municipal. - Proyecto de Ordenanza. Condonación multas a los contribuyentes del Derecho Registro e Inspección.

## ORDENANZA

VISTO: El actual escenario macroeconómico, de alta incertidumbre, de alza de tarifas, que dificultan el acceso al crédito y las inversiones productivas, y;

CONSIDERANDO: Que, el Ejecutivo Municipal atento a lo expuesto resuelve para acompañar al empresariado local en este momento complejo, poner en práctica medidas extraordinarias para paliar la situación de crisis con el objetivo que las industrias y el comercio sientan lo menos posible las condiciones adversas y fundamentalmente, preservar las fuentes de trabajo como en el ambiente económico y productivo.

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal,  
Ordena:

ARTÍCULO 1º: Dispónese la condonación de la/s multa/s fiscal/es a los contribuyentes del Derecho de Registro e Inspección imputada/s o aplicada/s por infracciones a los deberes formales contempladas en el art. 17 inc. a) del Código Fiscal Municipal y art. 60 inc. a) de las Ordenanzas Impositivas anuales respectivas, por cada periodo por los anticipos del 12/2022 a 08/2023

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5283 Sala de Sesiones, 22 de noviembre de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

## **GOBIERNO: Presidencia Báez Carlos**

Nota 19131: Sr Guillermo Risso. - Eleva solicitud de audiencia. Modificación de la Ordenanza N° 4068 sobre espectáculos públicos.

## RESOLUCIÓN

VISTO: El Expediente N° 19131, y;

CONSIDERANDO: Que, es voluntad de este Cuerpo dialogar con vecinos y vecinas de la ciudad respecto de la modificación de la Ordenanza N° 4068.

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal,  
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Convóquese a audiencia con este Cuerpo de Concejales a Guillermo Risso conjuntamente con la audiencia establecida por Resolución N° 1685.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de audiencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1688 Sala de Sesiones, 22 de noviembre de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---



19131/23



Villa Constitución, 2 de Noviembre de 2023

Sr. Presidente Honorable Concejo Municipal

S/D.

Ref. Modificación de la Ordenanza N° 4068 sobre Espectáculos Públicos

Quienes suscribe, Guillermo Andrés Risso, DNI N° 18.479.065, con domicilio en la calle Belgrano N° 2418 de esta ciudad de Villa Constitución, me dirijo con el mayor respeto al Sr. Presidente de este Honorable Concejo Municipal para exponer lo siguiente:

He tenido conocimiento detallado del Proyecto de Ordenanza presentado por el Bloque Unidos para Cambiar Santa Fe, en el marco del Expediente Administrativo N° 19116/23 con fecha del 24 de Noviembre de 2023. Este proyecto tiene como finalidad introducir modificaciones a la Ordenanza en vigor, la N° 4068, que regula los espectáculos públicos.

En este contexto, deseo comparecer ante usted y, en consecuencia, ante este cuerpo legislativo local, con el propósito de solicitar formalmente una audiencia. Mi intención es poder transmitir una serie de consideraciones relacionadas con el proyecto en cuestión. Creo que este proyecto vulnera de manera evidente diversos derechos fundamentales.

Estos cambios parecen estar orientados a satisfacer intereses particulares de ciertos sectores que intentan eludir obligaciones básicas esenciales para garantizar la paz social, el cumplimiento de los deberes ciudadanos, el equilibrio tributario y la participación activa de los ciudadanos en la toma de decisiones. En particular, este proyecto podría afectar negativamente los



19/13/23

002

derechos a la igualdad, a la propiedad, al trabajo y a la participación ciudadana. Por lo tanto, solicito una audiencia con el fin de exponer nuestras preocupaciones y argumentos de manera más detallada, destacando cómo estas modificaciones podrían socavar estos derechos.

Le agradezco de antemano por su atención a esta solicitud y quedo a su disposición para coordinar una reunión en la que podamos profundizar en este importante asunto.-

  
Atentamente. **BISSO GUILLERMO**  
0320015497105

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
RECEPCIONADO  
FECHA: 06-11-23  
HORA: 08:00hs  
**GABRIEL ARCE**  
Aux. Mesa de Entradas  
Honorable Concejo Municipal



Nota 19132: Sr. Almada Juan y vecinos firmantes. - Solicitan audiencia para tratar

## RESOLUCIÓN

VISTO: El Expediente N° 19132, y;

CONSIDERANDO: Que, es voluntad de este Cuerpo dialogar con vecinos y vecinas de la ciudad respecto de la modificación de la Ordenanza N° 4068.

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal,  
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Convóquese a audiencia con este Cuerpo de Concejales a vecinos y vecinas firmantes de la nota 19132.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de audiencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1689 Sala de Sesiones, 22 de noviembre de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---



19/11/23

**Asunto: Preocupaciones sobre las Modificaciones a la Ordenanza de  
Espectáculos Públicos**



07 de noviembre de 2023

Estimado Honorable Concejo Municipal.

Con respeto y consideración,

Los firmantes de esta comunicación nos dirigimos a usted, en calidad de ciudadanos preocupados, para expresar nuestra profunda inquietud con respecto al proyecto de modificación de la Ordenanza N° 4068, la cual regula los espectáculos públicos en nuestra comunidad.

Nos preocupa que las enmiendas propuestas en realidad estén orientadas a restringir la participación ciudadana y a introducir disposiciones específicas que afectarían a distintos sectores y actividades. Pareciera que estas modificaciones tienen como propósito otorgar privilegios a determinados grupos, lo que constituiría un intento de cambiar la normativa sin la transparencia y participación democrática que nuestra sociedad demanda.

En el contexto de nuestro sistema democrático actual, consideramos que este enfoque no es compatible con los principios que lo sustentan.

Por lo tanto, respetuosamente solicitamos la oportunidad de reunirnos con este cuerpo legislativo para exponer nuestras preocupaciones y argumentos en relación con este asunto. Estamos ansiosos por participar en un diálogo constructivo que promueva la transparencia, la justicia y el bienestar de nuestra comunidad.



19132/23

Agradecemos su atención a esta solicitud y quedamos a su disposición para coordinar una reunión en un momento conveniente para ustedes. Atte.-



*[Signature]*  
DNI 22034830  
P.B.O. JAVIER 2º 1870

*[Signature]*  
DNI 38980392.  
DANIEL SEGUNDO 1862  
RODRIGUEZ MATIAS NAEL.

*[Signature]*  
Antomilla Talavio  
Daniel Segundo 1862  
DNI: 39.371.067

*[Signature]*  
DNI 25.724.395  
Laura V. Maidana,  
Daniel Sdo y Catamarca, V.C  
de Argonetti, Lea Nilda  
Daniel Segundo 1858  
DNI 3494601

*[Signature]*  
Leopoldo José Rodríguez  
Daniel Segundo 1868  
DNI 6.131.479.-

*[Signature]*  
NéLida Hilda DiLuis  
DNI 4951676  
Daniel Segundo 1870

*[Signature]*  
FABIAN MARÍA LEÓNORA  
DNI 22005457  
DANIEL SEGUNDO 1870 VC.  
LEONARDO ACOSTA

Diego Ciampaoli.  
Catamarca 1130.  
DNI: 28395072.

*[Signature]*  
IMHOFF BIBIANA  
Segundo 1827  
DNI. 17070105.

*[Signature]*  
12.778222  
Sgo. ESTERCO  
1093



CONCEJO MUNICIPAL  
VILLA CONSTITUCIÓN

*Esperanza*  
Enrique Esperanza  
Saavedra 1832  
DNI 6339526

*Provincia*  
Walter E. Provenza  
Brown 1894  
DNI 21949246

*Roberto Ponce*  
GEMADINE PONCE  
37 230 672  
SANTIAGO DEL ESTERO  
1093 (ESQUINA  
SAAVEDRA)

*Agomez*  
ANDREA GOMEZ  
BROWN 1878  
35.644.131

*Walter*  
DAMICO WALTER  
17646854  
D SEPUNDO 1943

*Andemaggi*  
marcela montanaro  
DNI 17539014  
CATAMARCA 1052

19/132/23



*Luciel*  
Beatrix Luciel  
14403342  
BROWN 1886

*Facielo*  
Facielo Guano  
17646706  
Catamarca 1032

*Silvia de Beasco*  
Silvia de Beasco  
Catamarca 1046  
DNI 18201458

*Patricia Triches*  
Patricia Triches  
DNI 29724639

*Almoda Juan*  
Almoda Juan  
27 415 539  
Catamarca 1081  
3364-034965

*Faint handwritten notes*

## Sesión Autoconvocada 24 de Noviembre de 2023

Presidente: Cristini, Gonzalo

Vice Pte. 1º: Borgatta, Alejandrina

Vice Pte. 2º: Pieretti, Leticia

Concejales:

- Báez, Carlos
- Lapontgé, Mariel
- Martín, Diego
- Romo Cuesta, Viviana
- Secreto, Víctor

### DE LOS DICTAMENES EN COMISION

#### HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO: Presidencia Pieretti Leticia

Nota 19142: Departamento Ejecutivo Municipal. - Proyecto de Ordenanza. Crea partida presupuestaria "Emergencia Hídrica".

#### ORDENANZA

VISTO: La intempestiva crecida del río Paraná, siendo calificada como grave con posibilidad de afectar numerosas zonas de nuestra ciudad, generando serios daños sanitarios, personales y materiales en la población, y;

CONSIDERANDO: Que, es necesario contar con fondos para afrontar el impacto, que muchas veces resulta devastador, como pérdida de viviendas, daños infraestructurales y necesidades de asistencia inmediata humanitaria.

Que, en muchas ocasiones, dada la urgencia de la situación y la importancia de la solidaridad para superar esta crisis es necesario la contratación directa de camiones, grúas y otras maquinarias.

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal,  
Ordena:

ARTÍCULO 1º: Créase la partida presupuestaria "Emergencia Hídrica" número 8.03.01.08.02.000.000.007918, dentro del Programa **GESTION ANTE EMERGENCIA**, bajo el área INTENDENCIA en un monto de pesos \$ 6.000.000,00 (seis millones con 00/100).

ARTÍCULO 2º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar adelante procedimientos excepcionales de compra directa destinada a la ejecución de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5284 Sala de Sesiones, 24 de noviembre de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

### **Sesión Ordinaria 29 de Noviembre de 2023**

Presidente: Cristini, Gonzalo

Vice Pte. 1º: Borgatta, Alejandrina

Vice Pte. 2º: Pieretti, Leticia

Concejales:

- Báez, Carlos
- Lapontgé, Mariel
- Martín, Diego
- Romo Cuesta, Viviana
- Secreto, Víctor

### **DE LOS DICTAMENES EN COMISION**

#### **HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO: Presidencia Pieretti Leticia**

Nota 19141: Departamento Ejecutivo Municipal. - Proyecto de Ordenanza. Solicita al Gobierno Provincial "Aporte no reintegrable" para la realización del proyecto "Adquisición de maquinaria vial e implementos."

### **ORDENANZA**

VISTO: La sanción de la Ley 12.385 y su Decreto Reglamentario N° 1123/08, y;

CONSIDERANDO: Que, por dicha Ley el Gobierno de la Provincia crea el Fondo para la Construcción de Obras y adquisición de equipamientos y rodados en Municipios de Segunda Categoría y Comunas.

Que, esta Municipalidad se encuentra comprendida en los alcances del Fondo para el año 2023.

Que, esta Municipalidad ha evaluado los proyectos prioritarios para el distrito, siendo este el de "Adquisición de maquinaria vial e implementos".

Que, dicho proyecto se encuentra comprendido entre los que son financiables por el Fondo.

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal,  
Ordena:

ARTÍCULO 1º: Solicitase al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley 12.385 y su Decreto Reglamentario N° 1123/08, el aporte de \$66.062.301,16 (pesos sesenta y seis millones sesenta y dos

mil trescientos uno con dieciséis centavos) correspondientes a la asignación año 2023 no reintegrables para la realización del proyecto "Adquisición de maquinaria vial e implementos".

ARTÍCULO 2º: Solicitase al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley 12.385 y su Decreto Reglamentario N° 1123/08, el aporte de \$17.304,00 (pesos diecisiete mil trescientos cuatro) correspondientes a la asignación año 2022 no reintegrables para la realización del proyecto "Adquisición de maquinaria vial e implementos".

ARTÍCULO 3º: Facultase al Sr. Intendente Jorge R. BERTI, DNI: 13.037.324 a gestionar los fondos citados y convenir con el Gobierno Provincial el financiamiento total o parcial del proyecto que se mencionan en el artículo 1º, y cuya realización se aprueba en este acto. Asimismo, autorizase la realización de las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-  
Registrado bajo el N° 5285 Sala de Sesiones, 29 de noviembre de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

## **GOBIERNO: Presidencia Báez Carlos**

Nota 19147: Bloque Juntos por el Cambio. Concejala Leticia Pieretti. - Proyecto de Resolución. Facilitar y agilizar la tramitación de la licencia de conducir.

### RESOLUCIÓN

VISTO: La necesidad de facilitar y agilizar la tramitación de la Licencia de Conducir para todos los vecinos de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO: Que, es necesario aprovechar las Nuevas Tecnologías de la Información y de la Comunicación (NTIC's) y las Tecnologías de Gestión (TG) con el propósito de mejorar la prestación de servicios de las diferentes dependencias municipales.

Que, mejorando la metodología y herramientas para la formulación y la reingeniería de los procesos administrativos municipales se logra facilitar y acercar mucho más a nuestros vecinos a su municipio y de esta manera agilizar y respaldar la tarea de los propios empleados municipales.

Que, es primordial desarrollar herramientas que mejoren la gestión pública en busca de un "Estado inteligente", con capacidad de gestión integrada y coordinada en todo el ámbito municipal.

Que, corresponde atender al reclamo de vecinos de que se logren desarrollos que simplifiquen la relación entre vecinos y Municipio.

Que, la modernización de la gestión pública busca optimizar la gestión interna a través de un uso más eficiente y productivo de los recursos públicos, sobre todo en el área de licencia de conducir donde se otorgan a través del servicio online 25 turnos diarios para primera licencia y renovación aunque según

la demanda por urgencia de trabajo, finalización de tramites y/o otras, se atienden alrededor de 40 personas más a diario.

Que, vecinos de nuestra ciudad manifiestan lo engorroso que resulta poder realizar la tramitación de su licencia con respecto a turnos, pagos, libre multa etc. Sumado a que por distintas causas muchas veces el trámite termina extendiéndose por más de un día.

Que, el recurso humano a diario se ve expuesto a distintas dificultades para lograr atender y otorgar la correspondiente licencia, sumado a que la misma depende de distintos sectores.

Que, a través de la modernización de la gestión pública, se busca que el sector público pueda generar incentivos para que su funcionamiento e intervención sea eficiente y que los vecinos no se vean expuestos a distintas dificultades con el agravante de no poder terminar su trámite en el día entre otros.

Que, es sumamente necesario aunar esfuerzos y que el área ejecutiva tome la decisión política en la incorporación y búsqueda de resultados, teniendo a las personas como principal prioridad.

Que, resolver de manera eficaz y eficiente, las demandas de los vecinos es una tarea transversal a todas las áreas del Municipio.

Que, vemos primordial que el área de Licencia de conducir y todos los sectores intervinientes sean respaldados con la metodología, procesos, herramientas y capacitación para así incorporar y realizar los pasos necesarios con el fin de lograr que los vecinos de nuestra ciudad puedan acceder a tramitar su licencia de manera rápida, eficaz y eficiente tomando como ejemplo a otros municipios que han logrado simplificar de manera óptima este trámite.

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal,  
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Cítese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales a la Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete, a la Dirección de Control Urbano, a la Jefatura del área de Licencia de Conducir, a la Dirección de Sistemas y Tecnologías y a las áreas que se consideren pertinentes y necesarias, a fin de dialogar y que en el presupuesto 2024 se incorpore en el programa "Control Urbano", Actividad "Licencia de Conducir" la metodología y las herramientas para la formulación y reingeniería de los procesos administrativos municipales en las áreas interviniente con el fin de agilizar y optimizar la tramitación de la Licencia de Conducir.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia, contemplando la urgencia de que la celebración de la misma sea antes que ingrese el proyecto de Presupuesto General de la Administración Municipal 2024.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1690 Sala de Sesiones, 29 de noviembre de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.



---

Impreso en la Oficina de Archivo Digital

- Honorable Concejo Municipal -

Diagramación: María de Luján Bannelli

Supervisión: Griselda Caffaratti

[lbannelli@villaconstitucion.gov.ar](mailto:lbannelli@villaconstitucion.gov.ar)

[gcaffaratti@villaconstitucion.gov.ar](mailto:gcaffaratti@villaconstitucion.gov.ar)